001048

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Servicios y Transportes

Oficialia de Partes

06 FEB. 2019

RECIBIDO

c/anexos

13:53

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUSE

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
11 FEB 2019
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
RECIBIDO
07 FEB 2019
CONTRALORÍA DEL ESTADO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
29 ENE. 2019
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO: N° DGP/0043/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento de Auditoria

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2019

Mtro. Omar Alberto Vargas Amezcua.
Director General de Servicios y Transportes O.P.D.
Av. Juan Gil Preciado Nº 6735
Antigua Carretera a Tesistan
Zapopan, Jalisco.

En atención al Oficio: **DG/0069/2016,** de fecha **27** de enero de **2016,** con el que remitieron a esta Contraloría del Estado la documentación y la información correspondiente a la solventación de **15 (Quince)** Observaciones determinadas respecto a la **auditoría sobre pruebas selectivas**, practicada al **O.P.D, Servicios y Transportes, (S y T)**, por los periodos comprendidos del **01 de junio al 31 de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 30 de junio de 2014 y eventos posteriores,** con base a nuestro oficio **DGP/5727/15** de fecha **06 de octubre de 2015,** me permito informar que una vez analizada y valorada se determinó el siguiente:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	No Solventadas
1er. Seguimiento.	1.1., 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13,	1.1., 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13.	2.7, 2.8.
TOTAL	**15**	**13**	**02**

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA;** por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir,** a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que ese Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el articulo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el articulo 3 Fracciones II, III y IV y articulo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que deberá turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el **QUINTO TRANSITORIO** de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.p. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.